

**RESOLUCION N°: 120/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología de la Universidad de Buenos Aires, Unidad Académica Clínica Nuestra Señora del Buen Ayre.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1999

**Carrera N ° 2078/97**

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Cardiología de la Universidad de Buenos Aires, Unidad Académica Clínica Nuestra Señora del Buen Ayre, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización y,

**CONSIDERANDO:**

Que la carrera se fundamenta en el número elevado de pacientes y la decisión de las autoridades de la Facultad de Medicina.

Que no se consignan convenios.

Que los aranceles son los que establece la Facultad de Medicina.

Que la estructura académico-organizativa es pobre.

Que los concurrentes no tienen una relación directa con la actividad asistencial, a excepción del que está realizando su residencia.

Que se aceptan residentes o pasantes que acrediten dos años de graduado sin especificar que sea en Clínica Médica.

Que existe una disparidad en la dedicación de los residentes y el resto de los educandos ya que estos tienen que asistir tres veces por semana mientras que los residentes son de dedicación completa y ambas categorías obtienen el mismo certificado final.

Que el Comité Académico tiene tres miembros fijos: las autoridades de la unidad académica y un invitado de jerarquía.

Que la supervisión de la carrera corresponde a la Facultad de Medicina.

Que en realidad existen dos planes de estudio, uno para los residentes y otro para concurrentes.

Que no se consignan mecanismos de actualización de los mismos.

Que los docentes son ocho en total, todos estables y miembros de la planta asistencial de la Clínica.

Que no contempla la presencia de docentes visitantes especializados en un determinado tema.

Que existen tres docentes con más de veinte horas semanales, otros con dedicación menor, y no se describen las formas de contratación ni selección de los docentes.

Que el plan de mejoramiento docente se presenta como algo desparejo, con dos horas semanales de lectura sobre la especialidad y a través de Internet, de reciente adquisición.

Que el director de la unidad académica realiza la supervisión de varias actividades, lo que resulta sencillo por el escaso número de participantes.

Que el mismo tiene intenso trabajo asistencial pero no surge con claridad la labor científica.

Que hay escasas publicaciones.

Que la relación entre cursantes y graduados es adecuada.

Que la infraestructura y el equipamiento son suficientes.

Que los laboratorios de Hemodinamia y Medicina Nuclear no trabajan en forma permanente.

Que no hay biblioteca, aunque sí comunicación por Internet.

Que los servicios hospitalarios son aceptables desde el punto de vista de la asistencia cardiológica.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología de la Universidad de Buenos Aires, Unidad Académica Clínica Nuestra Señora del Buen Ayre.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como C.

Artículo 3º.-RECOMENDAR:

- Aumentar la carga horaria práctica.
- Mejorar los laboratorios.
- Estimular la investigación.
- Implementar rotaciones por otros centros o laboratorios.
- Incrementar el número de profesores invitados.
- Contar con un subdirector con reconocimiento científico y académico que apoye la labor del Director.
- Especificar el número de becas y no considerar el cargo de residente como una beca al curso debido a que el mismo tiene actividad asistencial en la institución.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 120 – CONEAU - 99